



RESOLUCION DE ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE BACARES

Decreto de Alcaldía de Nombramiento de Tenencia de Alcaldía y Delegación de Competencias

En Bacares, a la fecha de la firma electrónica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 se procedió a la estructuración de las áreas de gobierno y a la delegación de diversas concejalías. No obstante, debido a sobrevenidos motivos de salud de esta Alcaldía que impiden materialmente el desempeño de labores ejecutivas, directivas y de gestión administrativa ordinaria, resulta imprescindible acometer una reestructuración organizativa integral.

El objetivo prioritario es garantizar el principio de eficacia y el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, delegando la totalidad de la capacidad de dictar resoluciones administrativas en la figura de la Primera Tenencia de Alcaldía, y circunscribiendo la labor de esta Alcaldesa a la estricta representación institucional y a aquellas competencias que resultan legalmente indelegables.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en los artículos 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Revocación. Revocar expresamente y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 sobre delegación de concejalías, así como cualquier otra resolución anterior que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Nombrar **Primer Teniente de Alcalde** del Ayuntamiento de Bacares al Concejal **Don Álvaro Barrachina Martínez**, a quien corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Nombrar Segundo **Teniente de Alcalde** del Ayuntamiento de Bacares al Concejal **Don Domingo Barrachina Sánchez**, a quien corresponderá sustituir al Primer Teniente de Alcalde, en caso de ser necesario.

TERCERO.- Delegación general y absoluta de la facultad de resolución. Efectuar a favor del Primer Teniente de Alcalde, **Don Álvaro Barrachina Martínez**, la delegación genérica para la dirección y gestión de las áreas de Cultura, Deportes, Festejos, Juventud, Turismo, Empresa, Empleo y Trabajo Autónomo. Asimismo, **se delega expresamente en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de la FACULTAD DE RESOLVER mediante actos administrativos que afecten a terceros de TODAS las áreas de gobierno de este Ayuntamiento** (incluyendo Urbanismo, Hacienda y Personal, así como las áreas gestionadas por el resto de concejales). Por tanto, la firma de Decretos y Resoluciones de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BACARES Plaza de Filabres, 7 04889-BACARES Telf. 950421016 C.I.F. P0401900F

Código Seguro De Verificación	QuMYo40E1aELBY0uuuQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	23/04/2026 10:20:13
	Jose Villanueva Rentero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bacares	Firmado	23/04/2026 10:17:20
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QuMYo40E1aELBY0uuuQWZw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la actividad ordinaria del Ayuntamiento recaerá única y exclusivamente en el Primer Teniente de Alcalde.

CUARTO.- Delegaciones especiales (Gestión interna). Efectuar a favor de los siguientes Concejales delegaciones especiales para la dirección interna y gestión de los servicios, **con exclusión expresa de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros** (cuya firma corresponderá al Primer Teniente de Alcalde conforme al punto tercero):

- **Don Domingo Barrachina Sánchez:** Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Medio Ambiente, Agua, Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Doña María Dolores Canudas Costa:** Concejalía de Igualdad, Mujer, Ciudadanía, Bienestar Social, Sanidad y Educación.

QUINTO.- Reserva de competencias de la Alcaldía. Esta Alcaldía se reserva exclusivamente el ejercicio de la representación institucional del Ayuntamiento y aquellas atribuciones enumeradas en el artículo 21.3 de la LRBRL que ostentan carácter legalmente indelegable (convocar y presidir las sesiones del Pleno, decidir los empates con voto de calidad, dictar bandos, la jefatura superior en materia de régimen disciplinario, y la adopción de medidas en caso de catástrofe o infortunio público).

SEXTO.- Eficacia y publicidad. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que celebre a los efectos de su conocimiento. Asimismo, notifíquese personalmente a los concejales designados para su aceptación (entendiéndose aceptada tácitamente si no hay renuncia expresa en el plazo de 24 horas), publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de edictos, siendo efectiva desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.

LA ALCALDESA

Fdo.: Encarnación María Zaguire Fernández

Código Seguro De Verificación	QuMYo40ElaELBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguire Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	23/04/2026 10:20:13	
	Jose Villanueva Rentero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Bacares	Firmado	23/04/2026 10:17:20	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QuMYo40ElaELBY0uuvQWZw=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			